

**Justicia lenta.** Casi 13 mil internos están en esa situación, aunque existe un grupo de 2 mil 426 que lleva más de una década en reclusión, según la Defensoría Pública

# En prisión preventiva y sin sentencia, uno de cada 3 reos federales

ARTURO ÁNGEL, CIUDAD DE MÉXICO

— El Instituto Federal de la Defensoría Pública ha documentado los casos en los que se han rebasado los dos años que debe durar la prisión preventiva. PAGS. 4 Y 5

Casi 13 mil internos están en esa situación, aunque existe un grupo de 2 mil 426 que lleva más de una década en reclusión, según la Defensoría Pública, a pesar de que la Corte estableció un máximo de dos años

## Limbo legal

### Combate a la delincuencia

# Uno de cada 3 reos federales, en prisión preventiva y sin sentencia

#### Reportaje

ARTURO ÁNGEL  
CIUDAD DE MÉXICO

A lrededor de 39 mil personas en México están privadas de su libertad por un delito federal, de las cuales 12 mil 800, es decir, 33 por ciento, no han sido sentenciadas y se encuentran en prisión preventiva. En esta cifra se incluye a 2 mil 426 internos que llevan más de una década a la espera de alguna resolución de su caso.

Datos del Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) proporcionados a MILENIO muestran que aun cuando la ley procesal y los criterios de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación establecen con claridad que una persona no debe permanecer más de dos

años en la cárcel sin recibir una condena, al menos 40 por ciento de todos los presos federales en prisión preventiva han rebasado ese tiempo sin ser enjuiciados.

La estadística indica que hasta el cierre de mayo de 2024 los abogados de la Defensoría Pública representaban a 10 mil 346 personas en prisión preventiva por cargos federales. Se trata de 80 por ciento de todos los que están encarcelados en esa situación.

De ellos, 5 mil 348, es decir, más de la mitad de los que asesora ese instituto y 42 por ciento del universo total, ya superan los dos años de encarcelamiento sin recibir condena.

En esta cifra se incluyen 2 mil 426 que llevan más de 10 años en prisión sin que su caso se haya resuelto en juicio, lo que, en tér-

mino constitucionales, significa que continúan siendo inocentes; en este grupo están 311 internas.

A ellos se suman mil 404 personas privadas de la libertad que se ubican en el grupo de los cinco a los 10 años de prisión preventiva sin condena y otros mil 518 que llevan de dos a cinco años en esta situación. Los restantes 4 mil 998 se encuentran con esta medida cautelar por debajo de los dos años.

De los 10 mil 346 internos del fuero federal en prisión preventiva bajo representación del IFDP, 9 mil 234 son hombres, es decir 89 por ciento, mientras que mil 112 son mujeres, que representan 11 por ciento.



Cada número tiene una historia. Luis Pascal Ángel Luna lleva 13 años en prisión preventiva sin que su caso se resuelva. A este albañil lo detuvieron policías federales en Temixco bajo supuestos cargos de secuestro, pero el tiempo y múltiples pruebas periciales han mostrado que fue torturado e incluso violado durante su captura. Tras analizar su caso, la Primera Sala de la Corte resolvió ayer que esta medida es injustificada y debe modificarse.

Otro caso es el de Israel Vallarta Cisneros, en prisión preventiva desde hace 19 años después de ser detenido junto con Florence Cassez en un operativo que la Corte consideró como simulado; pese a ello y a múltiple evidencia de violaciones a derechos humanos, no se ha resuelto.

### Decisiones encontradas

La Primera Sala de la Corte ha establecido que ninguna persona debe permanecer más de dos años en prisión preventiva sin que su caso se resuelva, salvo que dicho tiempo se prolongue por acciones de la propia defensa; la decisión se sustenta en lo establecido por la propia Constitución y el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Sin embargo, al hora de resolver solicitudes de personas que llevan más de dos años con esta medida cautelar, los juzgadores han tomado determinaciones encontradas e incluso se han negado removerla en la mayoría de los casos.

Según datos proporcionados a MILENIO, los abogados del IFDP han solicitado, al amparo de dicha determinación de la Primera Sala, el cese de mil 682 prisiones preventivas impuestas a mil 464 hombres y 218 mujeres. De dichas peticiones, 523 se resolvieron en sentido favorable con la anulación de la medida cautelar, pero en 763 casos, es decir en la mayoría, las solicitudes fueron negadas. El resto de las peticiones siguen en trámite o se resolvieron de manera distinta.

Los abogados de la Defensoría Pública promovieron 374 amparos contra estos fallos, de los cuales 120 resultaron favorables para la desestimación de la prisión oficial, mientras que en 133 se confirmó la decisión de mante-

ner el encarcelamiento; 121 casos siguen en trámite.

Los defensores federales también han solicitado revisiones de medidas cautelares de prisión preventiva oficial para mil 819 personas con el argumento de la "intencionalidad" al amparo de la determinación de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que, desde 2023, condenó a México por el abuso de esa figura e instruyó a que cese o se revocuen sus efectos.

Siguiendo esos lineamientos internacionales que, de acuerdo con el artículo 1 de la Constitución, tienen el mismo peso que las directrices plasmadas en la Carta Magna, los abogados presentaron dichas solicitudes, de las cuales 835 tuvieron resoluciones favorables con la revocación de la prisión oficial, 756 fueron rechazadas y 177 continúan en trámite.

### Oportunidades

Autoridades del IFDP apuntan que el segundo semestre de este año será clave para la definición de la situación de estos reclusos tanto a escala federal como local.

Por un lado, la Suprema Corte tiene enlistados dos proyectos de sentencia relacionados con la potencial inconstitucionalidad de la prisión preventiva, en la modalidad oficial, que tentativamente podrían resolverse en agosto.

Dichos proyectos resuelven una acción promovida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la condena por este tema emitida en 2023 contra México por la Corte Interamericana en la materia.

Con independencia del sentido que adopte el máximo tribunal de justicia en agosto o en una fecha posterior, las autoridades judiciales indicaron que el fallo dará claridad a los jueces sobre cómo resolver las solicitudes de cese o modificación de las prisiones preventivas impuestas y terminar con los criterios encontrados que prevalecen.

Por otro lado, a partir de septiembre entrarán en funciones los nuevos jueces, magistrados y ministros electos en las urnas en junio pasado, quienes asumirán con un marco legal modificado a partir de la reforma judicial, que establece como uno de los principios el de la justicia expedita, lo que se traduce en la instrucción general de que los casos penales se resuelvan en un año.

En el IFDP esperan que estos parámetros favorezcan una resolución expedita de los procesos y que, con ello, disminuya el número de personas que permanecen privadas de su libertad sin sentencia.

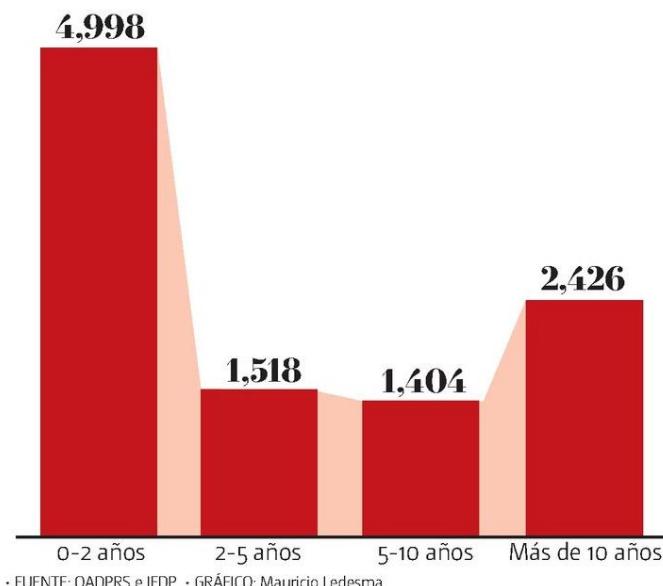
El tema está en la lista de pendientes que podrían resolverse en agosto



## Sin juicio ni sentencia

Los internos asesorados por el Instituto Federal de Defensoría Pública pasan años esperando una resolución

● Presos defendidos por el IFDP



FUENTE: OADPRS e IFDP • GRÁFICO: Mauricio Ledesma

